

y la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Piensos Acoga, S.A.U., celebradas ambas con carácter Universal el 30 de junio de 2.007, acordaron su fusión mediante la absorción por Vall Companys, S.A. de la Sociedad Piensos Acoga, S.A.U. Asiste a los señores accionistas y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Vall Companys, S.A., D. José Vall Palou y el Administrador Único de Piensos Acoga, S.A.U., D. Josep María Rodié Domingo.—48.892.

y 3.ª 26-7-2007

VILLARDEFRADRES EÓLICA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

PARQUE EÓLICO
LOS COLLADOS, S. L.

Unipersonal

PARQUE EÓLICO
FUENTE SALADA, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio acuerdo de fusión

Se hace público que con fecha 29 de junio de 2007 fue aprobada por el socio único de Villardefradres Eólica, Sociedad Limitada (Unipersonal) «Sociedad absorbente» y por el Socio Único de las sociedades Parque Eólico Los Collados, Sociedad Limitada. (Unipersonal) y Parque Eólico Fuente Salada, Sociedad Limitada (Unipersonal) «Sociedades absorbidas» la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad absorbente de las Sociedades absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valladolid y, ello, sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2006 que fueron igualmente aprobados el día 29 de junio de 2007 por el socio único de la Sociedad absorbente y por el socio único de las Sociedades absorbidas respectivamente.

La fusión aprobada es una fusión simplificada al ser la Sociedad Absorbente titular de la totalidad de las participaciones de las Sociedades absorbidas. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente.

Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2007. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Los administradores mancomunados de la Sociedad absorbente y de las Sociedades absorbidas.

Madrid, 23 de julio de 2007.—Por Villardefradres Eólica, Sociedad Limitada (Unipersonal), los Administradores Mancomunados, Ricardo Bravo Sayas y César Calvo Hernández.—Por Parque Eólico Los Collados, Sociedad Limitada (Unipersonal) y Parque Eólico Fuente Salada, Sociedad Limitada (Unipersonal), los administradores mancomunados, Ricardo Bravo Sayas y César Calvo Hernández.—50.356. 1.ª 26-7-2007

VITALIA CARIÑENA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

VITALIA IBERIA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Vitalia Cariñena, S.L.» y «Vitalia Iberia, S.L.» celebradas el 30 de junio de 2007, se acordó por unanimidad, la escisión parcial de «Vitalia Cariñena, S.L.», sin extinción de ésta, mediante la segregación de parte de su patrimonio y su aportación a favor de «Vitalia Iberia, S.L.», que asume el patrimonio segregado de la sociedad escindida en los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión 31 de diciembre de 2006, así como, el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 10 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Vitalia Cariñena, S.L. y el Administrado único de Vitalia Iberia, S.L., don José M.ª Cosculluela Salinas.—48.770. y 3.ª 26-7-2007

VIVIENDAS DE GUIPÚZCOA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Administrador único convoca Junta general ordinaria de accionistas de dicha sociedad, que se celebrará en el domicilio social de la empresa, paseo Urkizu, 13, de Eibar, a las 09.00 horas del día 31 de agosto de 2007, en primera convocatoria y, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006 y de la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Aprobación de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, y obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Eibar 23 de julio de 2007.—El Administrador único, Antonio González Ferreño.—50.279.

WAM ACQUISITION, S. A.

Reducción del Capital Social

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad WAM Acquisition, S.A., celebrada el día 23 de julio de 2007, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en un máximo de 2.741.558,48 euros mediante i) la amortización de hasta un máximo de 68.762.279 acciones propias ordinarias de la Clase A, de las que 68.011.384 serán adquiridas a los accionistas de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en los términos acordados por la Junta General, estando las restantes en la autocartera de la Sociedad; y ii) la amortización de hasta un máximo de 205.393.569 acciones propias privilegiadas de la Clase B de las que 205.192.392 serán adquiridas a los accionistas para su amortización de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, estando las restantes en la autocartera de la Sociedad.

Se ha procedido a la delegación de facultades en el Consejo de Administración para que ejecute, dentro de los plazos previstos por la Junta General de la Sociedad, la reducción de capital en el importe en que quede definitivamente fijada la misma en atención al número de acciones que la Sociedad hubiera adquirido en el marco del ofrecimiento de la adquisición a todos los accionistas así como para modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, adaptándolo a la nueva cifra de capital social en función del importe definitivo de la reducción y del número de acciones que resulten amortizadas.

No obstante lo anterior, la adquisición del número máximo de acciones de la Clase A y B anteriormente señaladas, tras su amortización junto con las señaladas en autocartera, representaría una reducción de capital total de 2.741.558,48 euros, por lo que la nueva cifra del capital social de la Sociedad quedaría establecida, en su caso, en 2.923.403,50 euros.

Se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de la Sociedad en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 2007.—Jacinto Esclapés Díaz, Vicesecretario Consejo de Administración.—50.246.

ZUMAJO, S. A.

(En liquidación)

La Junta general universal de accionistas de «Zumajo, Sociedad Anónima» (en liquidación) celebrada en el domicilio social el día 30 de junio de 2007, ha adoptado el acuerdo de disolución voluntaria de la sociedad, nombrando como Liquidador único a don Emilio Lillo Monferrer.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de julio de 2007.—El Liquidador único, Emilio Lillo Monferrer.—49.556.